

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 27

SERIE 2022-2023

PARA ESTABLECER LA SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE, SEGÚN LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, EN CASO DE VACANTE PERMANENTE, AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.016, Sucesión Interina del Alcalde en Vacante Permanente de la Ley 107-2020, mejor conocido como el Código Municipal de Puerto Rico expresa: "El Primer Ejecutivo Municipal le enviará un proyecto de ordenanza a la Legislatura Municipal para establecer el orden de sucesión interina cuando surja una vacante permanente en el cargo de Alcalde. El orden de sucesión interina aprobado aplicará cuando exista una vacante permanente por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa, incluyendo los casos en que el Alcalde sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado. Se dispone que no podrán ocupar interinamente el cargo del Alcalde el funcionario a cargo de las finanzas del municipio, el auditor interno, ni ninguna persona que sea pariente del Alcalde que ocasiona la vacante dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. El Vicealcalde, el Administrador del municipio, el Secretario Municipal o el Director de Recursos Humanos podrán sustituir al Alcalde hasta tanto se nombre la persona que ocupará la vacante."

POR CUANTO: En el referido artículo también establece que: "El orden de sucesión interina que se disponga mediante ordenanza será también de aplicación en los casos en que el Alcalde no establezca la designación del funcionario municipal que lo sustituirá en caso de ausencia temporal o transitoria, que se le requiere en este Código."

POR CUANTO: El Alcalde ha solicitado a la Legislatura Municipal el que apruebe una ordenanza de sucesión interina, en cumplimiento al referido Artículo, a fin de poder tener un funcionario preparado y notificado en caso de cualquiera de las eventualidades que se establecen en dicha ley.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende justo y razonable la petición del Alcalde y reconoce su obligación establecida por ley al respecto.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE: COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se establece la Sucesión Interina del Alcalde en caso de vacante permanente, ausencia temporal o transitoria que se menciona a continuación:


1. Ayudante Ejecutivo
2. Director (a) de Recursos Humanos
3. Director de Planificación

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada y firmada en todas sus partes.

SECCIÓN 3RA: Se derogan las Ordenanzas Número 10, Serie 2003-2004.


SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las oficinas municipales de: Finanzas, Recursos Humanos y Planificación para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2023.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 27
DE ABRIL DE 2023.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 27, SERIE 2022-2023**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **8VA REUNIÓN** de la **1RA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 24 de abril de 2023, Intitulada:

PARA ESTABLECER LA SUCESIÓN INTERINA DEL ALCALDE, SEGÚN LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, MEJOR CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, EN CASO DE VACANTE PERMANENTE, AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Carmen J. Colón Colón
9. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Neida L. Mateo Reyes
12. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
13. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
14. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausente:

1. Hon. Carlos A. Reyes Rivera

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 25 de abril de 2023.

EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
COAMO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO 10

SERIE 2003-2004

PARA ESTABLECER LA SUCESION INTERINA DEL HONORABLE ALCALDE SEGUN SE REQUIERE POR LEY, EN CASO DE VACANTE PERMANENTE, AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Artículo 3.007 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que la Legislatura Municipal establecerá por ordenanza el orden de sucesión interina en el cargo de Alcalde cuando por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente o por cualquier otra causa quede vacante permanente el cargo del Alcalde y en los casos que sea suspendido de empleo mientras se ventilan cualesquiera cargos que se le hayan formulado.

POR CUANTO : El referido Artículo también establece que el orden de sucesión interina que se disponga mediante ordenanza será también de aplicación en todo caso en que el Alcalde no haga la designación del funcionario municipal que le sustituya en caso de ausencia temporal o transitoria, como requiere la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO : El Honorable Alcalde ha solicitado a la Legislatura Municipal el que apruebe una Ordenanza de sucesión interina, en cumplimiento del referido Artículo, a fin de poder tener un funcionario preparado y notificado en caso de cualquiera de las eventualidades que se establecen en el Artículo 3.007 de la referida ley.

POR CUANTO : El Honorable Alcalde ha sugerido a la Legislatura Municipal varios funcionarios para que le sustituyan en los casos establecidos por ley y/o que este no haga una designación interina en caso de ausencia temporal o transitoria.

POR CUANTO : Esta Honorable Legislatura Municipal entiende justo y razonable el pedido hecho por el Honorable Alcalde y reconoce su obligación establecida por ley en este respecto.

POR TANTO : ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

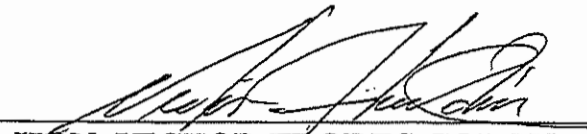
SECCION 1RA : Se establece la Sucesión Interina del Honorable Alcalde en caso de vacante permanente, ausencia temporal o transitoria que se menciona a continuación:

1. Ayudante Ejecutivo
2. Secretario(a) Municipal
3. Director(a) de Recursos Humanos

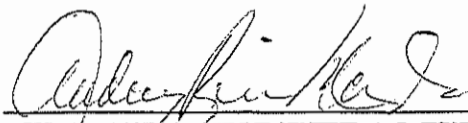
SECCION 2DA : Esta Ordenanza por su carácter urgente comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Director de Finanzas del Municipio de Coamo y al Auditor Interno.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 6 DE agosto DE 2003.



HON. VICTOR FLORES COLON
Presidente Legislatura Municipal



SRA. AUDREY RIVERA MERCADO
Secretaria Incidental

APROBADA POR EL HON. JUAN CARLOS GARCIA PADILLA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 7 DE agosto DE 2003.



JUAN CARLOS GARCIA PADILLA
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL
COAMO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

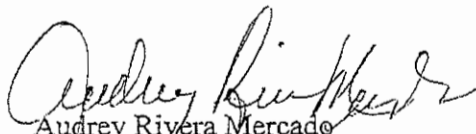
Yo, Audrey Rivera Mercado, Secretaria Incidental de la Legislatura Municipal de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2003-2004** adoptada por la Legislatura Municipal de Coamo, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2003, Intitulada:

PARA ESTABLECER LA SUCESION INTERINA DEL HONORABLE ALCALDE SEGÚN SE REQUIERE POR LEY, EN CASO DE VACANTE PERMANENTE, AUSENCIA TEMPORAL O TRANSITORIA;Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión.

1. Hon. Víctor Flores Colón
2. Hon. Eva L. Bracero Rivera
3. Hon. Cecilia Santiago Mateo
4. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
5. Hon. Arnaldo Colón Santiago
6. Hon. Francisco Cruz Burgos
7. Hon. José A. Cruz De Jesús
8. Hon. José R. Torres Ramírez
9. Hon. Hon. José A. Colón Ortiz
10. Hon. Carmen L. Colón Padilla
11. Hon. Bernardo Vázquez Santos
12. Hon. David Miranda Meléndez
13. Hon. Carmen A. Pratts Colón
14. Hon. Rolando Cartagena Ramos

PARA QUE ASI CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **GOBIERNO MUNICIPAL DE COAMO**, Puerto Rico, hoy 7 de agosto de 2003.


Audrey Rivera Mercado
Secretaria Incidental
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL